

L-279-19.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*obras*

MADRID.

CLASE

*Nueva construcción*

Expediente instruido a instancia de D. José María Sanz, en solicitud de licencia para construir de nueva planta su casa sita en la Travesía del Conventorio n.º 12. moderno, de la manr.<sup>a</sup> 527.



1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID





Distrito de Palacio.

Se pusieron las ordenes  
en 4 de Mayo de 64

El Inspector 1.<sup>o</sup> de Policia Urbana  
del mismo; da parte a V. S. que  
el Sr. D.<sup>no</sup> Juan Bautista Peironet  
regidor vocal de la Comision de obras  
del Exmo. Ayunta.<sup>to</sup> a tenido honien  
señalar el dia 7 del Corriente alas nueve  
de su mañana, tenga efecto la tira de  
cuerdas solicitada por D.<sup>no</sup> Jose M.<sup>o</sup>  
Sanz para su casa Travesia del Con-  
servatorio numero 12 moderno de la  
manzana 527.

Lo que tengo el honor de par-  
ticipar a V. S. a los efectos correspon-  
dientes.

D.  
101



güete a' V. S. m. d. l.

Madrid 4 de Mayo de 1861.

Bernardo de Hagedorn

Sr. Secretario del Exmo. Ayunta.<sup>to</sup> de esta M. H. Villa.

Ayuntamiento de Madrid





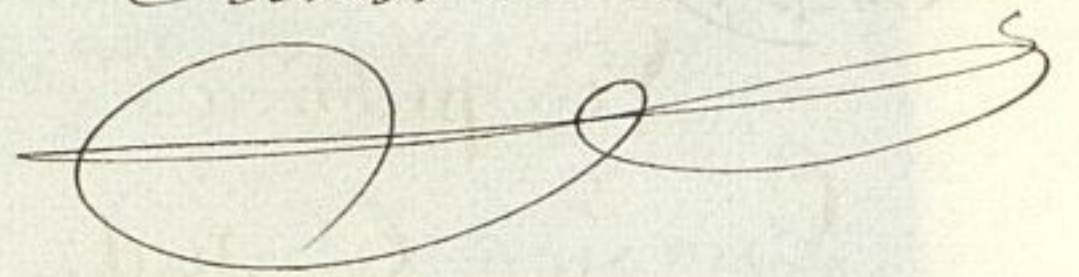
Via pública.  
Division Central.

Efectuada en este día la tira  
de cuerda y señalamiento de  
vaseante de la casa n.º 12. de la  
travesía del Conservatorio, pe-  
dida por D. José M.º Saura,  
se manifestó al W. Regidor  
que presidió el acto, que la  
vaseante debería permanecer  
la misma que antes afectaba  
por no parecer necesaria la  
alteracion de la gual. de la calle.  
Lo que se hizo en cons-  
cisimiento del S. H. para los  
efectos que haya lugar.

Dios



que. á D. H. m. a. J. Ma-  
drid 7. de Mayo de 1.864.

Carlos M. de Castro  


Pres. de la Comision de obras del Excmo. ayuntamiento.  
Ayuntamiento de Madrid













Reg. f.º 10924

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

D. José M.º Pany, dueño de la Casa sita en esta Corte, Travesía del Conservatorio N.º 12 moderno & antiguo, manzana 5.ª y habitante en la de Atocha N.º 6, cuarto principal derecha a V. E. espone que deseando reedificar de nueva planta la expresada casa con arreglo al adjunto plano de fachada y bajo la dirección del Arquitecto de la Academia de S. Fernando que la suscribe D. Federico Inzenga y Castellanos,

A. V. E. Suplica se sirva mandar que se le haga la tirada cuerdas y se le espida en su consecuencia la correspondiente licencia de edificación. Gracia que espera de V. E. cuya vida que Dios m.º años. Madrid 25 de Abril de 1864

El arquitecto.  
Federico Inzenga  
y Castellanos

José María

Madrid 27 de Abril de 1864.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio, para que se sirva dignarse que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la Comisión de Obras D. Juan Bautista Peyrounet, del interesado, su arquitecto, el municipal y el Ingeniero Director



de empadronados por lo respectivo a la presente  
se jurada el acto de toma de cuentas, informan-  
do el Jefe de Villa del resultado, teniendo  
presente el art.º 427, de la ordenanza de policía  
urbana, y previniendo al dueño, no fuesen des-  
dejar perjuicio a las obras sin la correspondiente  
licencia.



El Alcalde Corregidor.

Hecho

*[Signature]*

Madrid 1.º de Mayo del 864.

Seve a efecto la toma de cuentas que  
se manda en el decreto anterior en el día y hora que  
se sirve señalar el Sr. Regidor Comisario de la Comision  
de Obras D. Juan Bautista Peyronet, y verificado el  
acto informe el Arquitecto Municipal de la  
Villa



Alcalde

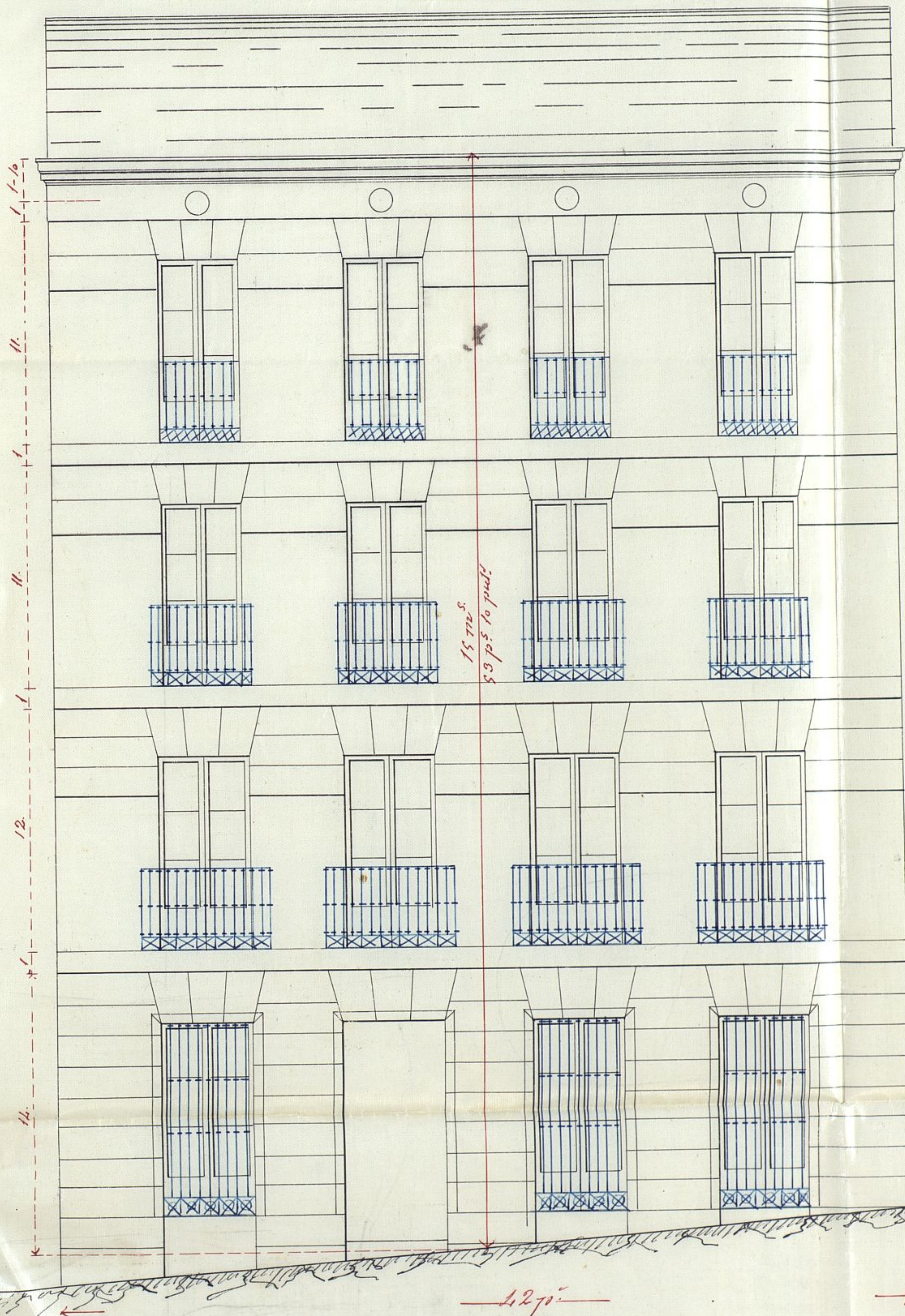
Gregorio Boteller

3 de Mayo  
se señala a las 7 del corriente  
a las once de mañana

Peyronet



Fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta  
 en la Travesía del Conservatorio  
 número 12 moderno.



Madrid 16 de Abril de 1861.  
 Arquitecto.  
 Federico Urzenga  
 y Castellanos

Escala 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

Ayuntamiento de Madrid

30 de Pies.



## Acta de la Comision de Obras.

Marcada la alineacion que debe observarse con arreglo a la aprobada por N. Orden de 16 de Mayo de 1854 en la construccion de la fachada de la casa que se trata de construir de nueva planta por cuenta de S.<sup>o</sup> Jose' Ma. Saur en la Travesia del Conservatorio no. 12 moderno de la manzana 527 resulta.

1.<sup>o</sup> (Que) la fachada se establezca en linea recta en los 42 pies que tiene de extension remetiendose por la derecha 0,75 de pie y por la izquierda 0,25 de pie tomándose por esta circunstancia del solar para incorporar a la via publica una extension superficial de 21 pies que al precio de 15 reales pie cuadrado importan 315 reales que deberan abonarse al interesado por cuenta de los fondos municipales. &

2.<sup>o</sup> La altura de la fachada no excedera de 15 metros hasta la linea superior de la cornisa del alero medidos por el centro de la misma siendo la vorante de la acera la que marca que el Sr. Director de aceras y empedrados.

3.<sup>o</sup> (Que) podra construir piso bajo con la luz de 3,62 metros principal segundos y tercero siendo arbitraria la de estos tres pisos siempre que no baje ninguno de 2,78 metros de luz sobre la altura total señalada no se construirá estribos ni interiormente bovedillos ni vidieras ni mas obras que las indispensables para cubrir la casa colocando los trasteros debajo de las osmaduros.

4.<sup>o</sup> (Que) no se permite salirse ni retirarse de la alineacion acordada con ningun cuerpo del edificio dejando rebolada ni reballos si no despues de haberse salvado con un rocalo de un metro por lo menos. &

Queda determinado el plano de fachada firmado por S.<sup>o</sup> Federico Yurenga y Castellanos, Arquitecto de la N. Academia



de S<sup>o</sup> Fernando lo hallo arreglado á buenos principios y conforme á lo dispuesto en M<sup>o</sup> orden de 10 de Mayo del 1854 por lo que no hallo inconveniente en servir á V. M. conceder la licencia que se pide observándose las reglas siguientes.

1<sup>a</sup> (Que) los alicamientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo dando les cuatro pies de peyor hasta 0,14 centim. mas bajo del error de la calle donde retallandose 0,14 centim. de cada lado se sentará el zocalo general de cantería de 0,84 centim. de alto por lo menos y otros 0,84 centim. de grueso resultando dos lados descubiertos en el punto mas elevado de la calle y continuando estos á nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun punto de la fachada.

2<sup>a</sup> (Que) sobre el referido zocalo y con un espesor regular la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y umbrales de madera retallandose por la parte interior y proporcionalmente en cada una á fin de que resulte á la altura del alero de 0,70 centimetros de espesor el cual podrá ejecutarse á gusto del Arquitecto director formando una cornisa de piedra de fábrica entramada ó de madera descubierta sin exceder de un vuelo regular colocado ó formando sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirigir las á la alcantarilla general por medio de bajadores de plomo en las paredes en los muros de fachada ó en la parte exterior de ella en los rehundidos que forman los portabellones sin exceder de un vuelo y procurando contribuir al ornato y decoracion de los mismos.

3<sup>a</sup> (Que) el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centimetros ni de 0,28 centim. los del segundo y tercero dando les á uno y otros 1,05 metros de altura y al intervalo de los balaustrés 0,11 centim. quedando recibidos los patillos en el grueso de la pared 0,28 centim. y algo mas separados de la base de los huecos.

4<sup>a</sup> Que los puertos no habra batiente ni peldanos que sobresalgan del filo de la fachada á fin de no entorpecer el tránsito publico.



5.ª Los aceros serán de brasa de piedra ferruginosa de 0,14 centí. de espesor y 0,84 centí. de salida en tándolas con mortero de cal bajo la rosante que se indica en el informe de alineación y sin que puedan abrirse lumbreras horizontales á los 10.ª tanos debiendo estas colocarse entre las moschetas de las puertas ó á plomo de los huecos.

6.ª Se revocará la fachada imitando un buen orden de construcción pintando al óleo de un color claro los puertos y colocando sobre la del portal el número de la casa. X

7.ª El Arquitecto de la Sección podrá siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra estando además el dueño obligado á dar avisos cuando el trabajo de carpentería enrasado el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último después de totalmente concluida la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilarla.

8.ª En la construcción de andamios de la fachada se hará que los almos sean de resmas colocados frente los huecos á excepción de los de los extremos que estarán á la línea de los muros medianeros para que no resulten inclinados en la fábrica siendo las puertas de maderos de á cis y las tablas de buena calidad sin nudos saltadivos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamio y cuidando el Arquitecto no se corquen demasiado con los materiales y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocaron maderos de á 8 y de á 10 en los almos que sirven de antepechos y basavillos elevados de las tablas unos cuatro pies guardando esta precaución mas particularmente en el sitio donde se establece el pescante que se ejecutará con toda solidez procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan según este para evitar degradaciones. #

Visto en vista de todo acordaron lo mas acertado. Madrid 7 de Mayo de 1864.

Felipe Ma. Gomez









Excmo. Sr.

La Comisión de Obras, de conformidad con el Arquitecto Municipal de la Sección, se encuentra resuelto en que V. S. se sirva conceder al Sr. Don María Sanz la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la casa de su propiedad, sita en la travesía del Conservatorio, n.º 12 moderno, de la man. 327, a talidad de observar la alineación y <sup>señala</sup> ~~señala~~ das, el diseño presentado y las demás reglas de edificación que dicho profesor consiguiera en su informe.

Madrid 10 de Mayo de 1864.

<u>Lebasoain</u>	<u>Moreno Ronga</u>
<u>Juan Nuez</u>	<u>Loy y Sob.</u>
<u>Díaz Quijano</u>	<u>Sanchez</u>

Madrid 12 de Mayo de 1864.

En el Ayuntamiento

Como propone la Comisión

[Signature]

Madrid 19 Mayo 1864

Conforme  
[Signature]





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



D<sup>no</sup> José Osorio y Silva Duque de Sesto, y Alcalde Co-  
regidor de esta M. H. V. H.

Habiéndose solicitado licencia por D<sup>no</sup> José María  
Tam, para construir de nueva planta, la Casa de su  
propiedad, sita en la Travena del Conservatorio, n<sup>o</sup> 12 mod,  
man<sup>a</sup> 1827; se instruyó el oportuno Expediente, y marcada  
la alineación con arreglo a la aprobada por Real orden de 16.  
de Mayo de 1851, presentado el diseño de fachada, hallado

conforme por el Arquitecto Municipal de la Sección, remitido  
su informe y oído el dictamen de la Comisión de Obras; se  
ha concedido el Excmo. Ayuntamiento por su acuerdo de 12 de

Ma<sup>yo</sup> <sup>1851</sup> a condición de ejecutar las obras bajo dirección  
de profesor, de sugerarse al mencionado diseño, de guardar  
la misma Masante que antes afectaba, por no ser necesaria  
la alteración de la gr<sup>al</sup> de la Calle, y de observar, además,  
las Reglas siguientes:

La fachada se establecerá a l<sup>ta</sup> = h<sup>ta</sup> fondos Municipales, Caña  
diendo) según certificación que expida el profesor de Villa, y ori-  
ginal presente aquí en la Contad<sup>a</sup> de Excmo. Ayuntamiento, una  
vez terminada la fachada

La altura de la fachada a l<sup>ta</sup> = h<sup>ta</sup> = por lo menos.

Los cimientos han de construirse a l<sup>ta</sup> = h<sup>ta</sup> de la base.

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y yo, podremos  
disponer, cuando lo tengamos por conveniente, que se



Reconocer acerca del estado y construcción; esto mi pe-  
juicio, de que el intruado de arrio, cuando este sentado  
el zocalo de canchira, enrasado el piso pial, coronada la  
fachada con el alero, y concluido completamente el edificio; a  
fin de que por estos reconocimientos, se acredite la observancia  
de lo mandado en el particular, y que la casa se halla en  
estado de alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal de la Sección,  
podrá reconocer la obra, siempre que lo juzgue oportuno.

En la construc.<sup>n</sup> de andamios La Cruz de las Gracias.

Por ultimo se tendría presente lo prevenido en el art.º 9.º  
de la ordenanza de Policía Urbana, que dice, concedida que  
sea la licencia para la nueva construcción, no se permitira  
mas plazo que el de tres meses, para dar principio a ella."

Madrid 30 de Enero de 1864.

St. Cent. de Alcalde del Distrito de Palacio.

Acompaño a V. S. la licencia expedida a favor de D.  
Jose M.ª Sam, para construir de nueva planta, la casa de su  
propiedad, sita en la Travesía de Comensaleros n.º 12 mod. man-  
zana 527; a fin de que V. S. se sirva disponer, sea entregada  
al interdo. a los usos correspondientes.

Dios &c



El Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. José María Sanz, para construir de nueva planta la casa de su propiedad, sita en la Travesía del Conservatorio, núm.º 12. mod.º, man.º 527; Venulta de la alineación marcada por el Ayuntamiento Municipal de la Sección, que deja la finca a favor de la vía pública, una extensión superficial de 21. pies, que al precio de 15. reales por pie cuadrado, importan 315. reales, que debían abonarse al interesado por cuenta de los fondos Municipales, según Certificación que copia el profesor de Villa, y original presente aquí en esta Contaduría, una vez terminada la fachada.

Dios &c



*Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

